

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2532

ARTÍCULO 1º: Desaféctese del espacio público Municipal la franja de terreno de tres metros con treinta centímetros de Calle 7 entre Bvd. 50 y Calle 51 paralelos y lindantes con la Quinta 100 , Fracción I , Circunscripción I , Sección G.-----

ARTÍCULO 2º: La Franja de terreno desafectada del espacio público se sumará como Zona de Reserva para equipamiento de uso comunitario (Ordenanza N° 2294/04) al Lote Uno y como Dominio Privado Municipal al Lote Quince , ambos de la Circunscripción I , Sección G , Fracción I , Quinta 100.-----

ARTÍCULO 3º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

[Handwritten signature]
9.11.05